



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Martes 11 de Mayo de 2010, 9:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

### Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez,  
Mtro. Roberto López González,  
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,  
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

### Orden del Día

1. **PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN ASIGNADO TELÉFONO CELULAR, ASÍ COMO EL HISTÓRICO DE CONSUMOS Y UNA PROPUESTA DE TOPES DE CONSUMO, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, en seguimiento del acuerdo emitido el 29 de Abril.
  - 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General Administrativa presentando el listado de los funcionarios que tienen asignado teléfono celular, así como el histórico de consumos y la propuesta preliminar de topes de consumo.
  - 1.2. **ACUERDO.** Solicítase a la Coordinación General Administrativa que en la próxima sesión presente un informe de los diferentes tipos de paquete de telefonía celular que existen, a fin de que la propuesta de topes de consume sea acorde al tipo de funcionario y no generalizada como la hoy presentada.
  
2. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO, CUENTAS INCOBRABLES, ABOGADO GENERAL/INSIGNIA:** Oficio número AG/1812/2010, de fecha 17 de Marzo, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual solicita se cataloguen como cuentas incobrables los 36 adeudos, por la cantidad de \$214,013.83, (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRECE PESOS 83/100 M.N.), a favor de Insignia Uniclub.

En sesión del 24 de Marzo, la Comisión acordó solicitar el Corporativo de Empresas, un informe de cómo se otorgan los créditos y que se hace para evitar que se presenten casos de trabajadores que no pueden ser localizados a efecto de cubrir sus adeudos.

El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, informa que a partir del año 2007 se firmó un convenio entre Insignia y la Universidad de Guadalajara en coordinación con la Dirección de Finanzas; se consulta el sistema de cómputo de la nómina de los trabajadores para ver si son trabajadores vigentes, su capacidad económica y que sean de base. De acuerdo con el Manual de Normas, Políticas y Lineamientos de Crédito (2007), sólo se otorgan crédito a trabajadores con base y que presenten toda su documentación, además de que el plazo máximo del crédito es de 24 quincenas, posteriormente se remite a la Coordinación General Administrativa, para su autorización y proceso en los documentos que se envían autorizados en los vales de cobranza. Respecto a las observaciones emitidas por la Contraloría, menciona que no existen observaciones por parte de la Contraloría, relacionadas con la falta de pago de los créditos a trabajadores universitarios.

**Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

  - 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación del Cooperativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas remitiendo el informe de cómo se otorgan los créditos en Insignia Uniclub y que se hace para evitar que se presenten casos de trabajadores que no pueden ser localizados a efecto de cubrir sus adeudos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas modifique el convenio que tiene celebrado con la Dirección de Finanzas, en el sentido de que conforme a los trabajadores les sea descontado el importe de los créditos, el monto les sea transferido quincenalmente, sin necesidad de que se cubra un porcentaje anual sobre los saldos insolutos.
3. **LIBERACIÓN DE ADEUDO, MTRO. JUAN GARCÍA LÓPEZ:** Comunicado de fecha 9 de Marzo, signado por el Mtro. Juan García López, mediante el cual adjunta escritos de la Comisión Federal de Electricidad en los que se manifiesta que el inmueble ubicado en Ramón Corona 144, del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, no tiene adeudo alguno, por lo que solicita que estos documentos sean tomados en cuenta como comprobantes del único adeudo pendiente que a la fecha tiene por la cantidad de \$11,089.31 (ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que corresponden a la comprobación por el pago de energía eléctrica, y sea liberado totalmente del cargo que tiene.
- NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar, considera que si los documentos que amparan dicho gasto, el Mtro. Juan García López, confirma que efectivamente se recibieron los servicios en beneficio de la Institución, en su caso esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.
- El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, considera procedente la solicitud, toda vez que la Comisión Federal de Electricidad manifiesta que no existe adeudo sobre el inmueble en cuestión.
- La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considerando que en los estados de cuenta de pagos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, no se reportan adeudos anteriores, se podría autorizar la petición.
- 3.1. **ACUERDO.** De conformidad con la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza que los documentos de la Comisión Federal de Electricidad, enviados por el Mtro. Juan García López, se acepten como comprobantes del adeudo que tiene pendiente por la cantidad de \$11,089.31 (ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que corresponden a la comprobación por el pago de energía eléctrica.
4. **REMANENTE PARA ESTE EJERCICIO FISCAL, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/CF/DAD/073/2010, de fecha de fecha 13 de Abril, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, por medio del cual informa que en el ejercicio 2008 se presentó al Rector General el proyecto "Periodismo Digital", que consistía en trabajar conjuntamente con el Centro Internacional para Periodistas (ICFJ), por sus siglas en inglés, mismo que quedó formalizado con el convenio RGS/139/2009, así como la programación de cursos para el ejercicio 2010; a dicho proyecto le fue asignada la cantidad de \$1,659,172.28 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), de la que se ejercieron \$723,407.39 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N), quedando un saldo pendiente de ejercer de \$935,764.89 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), de cursos, diplomados y seminarios presenciales programadas aproximadamente cada 3 meses, por lo que solicita autorización a fin de contar con el remanente para este ejercicio fiscal y cumplir con las obligaciones contraídas en el convenio mencionado.
- Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.28:** En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación. ... a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para el Sistema de Universidad Virtual, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General opina que si la dependencia solicitante cumplió con los lineamientos para comprometer los recursos no ejercidos en el año 2009, y a la fecha en el presupuesto 2010 se cuenta con la disponibilidad financiera para atender lo solicitado, sólo correspondería a esta Comisión determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos.

El Director de Finanzas informa que de acuerdo a lo señalado por esta Comisión, los recursos del fondo 1103 correspondientes al año 2009, deberían ser integrados a una misma bolsa con la finalidad de atender las necesidades institucionales requeridas, por lo que no es posible sean reconocidos como saldo disponible para esa dependencia para el presente año; y con el fin de atender las necesidades señaladas, de considerarlo conveniente, recomienda que de la bolsa de recursos antes mencionada, se asigne el monto solicitado por el SUV.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que del monto de \$935,764.89 que le quedó al Sistema, como saldo del fondo 1103, \$764,074.64, corresponden al proyecto 95319 "Periodismo Digital" y \$171,690.25 al proyecto 99146 "Consolidación de los Programas Académicos"; sin embargo, de conformidad con la norma 2.28 del Presupuesto Ampliado 2009, y considerando las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración que menciona, se podría autorizar ejercer los recursos en el proyecto 2010 "Periodismo Digital".

**4.1. ACUERDO.** De conformidad con la norma 2.21 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 y del fondo 1103 del 2009, se asigna al Sistema de Universidad Virtual, la cantidad de \$764,074.64, (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), que serán destinados a cubrir las obligaciones contraídas en el convenio con el Centro Internacional para Periodistas (ICFJ), en el proyecto "Periodismo Digital".

- 5. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS EN ESTE EJERCICIO FISCAL, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/CF/DAD/072/2010, de fecha de fecha 13 de Abril, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, en el cual informa que en Mayo de 2009, se solicitó la expedición de un boleto de avión por la cantidad de \$9,848.60 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), a favor de la Dra. María Elena Chan Núñez, para viajar a Bogotá, Colombia, del 26 al 29 de Mayo de 2009, con el fin de asistir al V Congreso Internacional sobre enfoques basado en competencias "La Gestión de la Calidad del Aprendizaje", pero debido a problemas de salud le fue imposible viajar; en Septiembre de 2009 la Dra. Chan, realizó un viaje a la Ciudad de México, cuyo costo fue de \$3,462.86 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), pago que fue tomado del saldo a favor del ticket no utilizado, motivo por el cual, existe un saldo a favor de la Dra. Chan por la cantidad de \$5,324.29 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 29/100 M.N.), por lo que solicita autorización para ejercer y comprobar dicha suma en el presente ejercicio.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; **norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto el Rector del SUV, confirma que reúnen requisitos fiscales y que efectivamente se recibieron los bienes en beneficio de la Institución esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados, correspondientes a gastos por comprobar, considera procedente la petición siempre y cuando los documentos comprobatorios reúnan los requisitos fiscales e institucionales, señala que el cargo contable se eliminará una vez que se haya utilizado el total del saldo, así como su respectiva comprobación.

La Coordinadora General Administrativa comenta que con la finalidad de que no se pierdan los recursos del saldo a favor y evitar rezagos en las comprobaciones financieras, se podría autorizar la solicitud, bajo responsabilidad del titular de la dependencia.

- 5.1. ACUERDO.** De conformidad con la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza al Sistema de Universidad Virtual, a ejercer y comprobar en el ejercicio 2010, la cantidad de \$5,324.29 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 29/100 M.N.), que corresponden al saldo de un boleto de avión a nombre de la Dra. María Elena Chan Núñez.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **REASIGNACIÓN DE RECURSOS, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número VR/1/0491/10, de fecha 19 de Abril, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGA/FIN/071/2010, del Coordinador General Académico, en el que solicita reasignación de los recursos financieros para la "Remodelación de la Coordinación General Académica, por la cantidad de \$2'550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), comprometidos en el presupuesto 2009 (fondo 1103), mismos que se encuentran comprometidos desde el año 2008.

**Nota. Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.30...** Asimismo, podrán ser considerados como comprometidos aquellos que se encuentren debidamente reportados como pasivo o compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2010, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento.

La Contralor General opina que si la dependencia solicitante cumplió con los lineamientos para comprometer los recursos no ejercidos en el año 2009, y a la fecha en el presupuesto 2010 se cuenta con la disponibilidad financiera para atender lo solicitado, sólo correspondería a esta Comisión determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos.

El Director de Finanzas informa que de acuerdo a lo señalado por esta Comisión, los recursos del fondo 1103 correspondientes al año 2009, deberían ser integrados a una misma bolsa con la finalidad de atender las necesidades institucionales requeridas, por lo que no es posible sean reconocidos como saldo disponible para esa dependencia para el presente año; y con el fin de atender las necesidades señaladas, de considerarlo conveniente, recomienda que de la bolsa de recursos antes mencionada, se asigne el monto solicitado por la Coordinación General Académica.

La Coordinación General Administrativa anexa las validaciones emitidas por la Coordinación de Servicios Generales de fechas 07 de Julio de 2009 y 06 de Noviembre de 2009, en las cuales se observa que los precios y la volumetría se han disminuido tratando de adaptarse al monto con el que la CGA cuenta; asimismo, adjunta el oficio en el que el CGA confirma la elección de ajustar la obra a los \$2'550,000.00; finalmente señala que es viable su autorización y que el recurso de dicho fondo aún está disponible.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad con la norma 2.21 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 y del fondo 1103 del 2009, se asigna a la Coordinación General Académica, la cantidad de \$2'550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados a la remodelación de las instalaciones de su dependencia, para lo cual deberá establecer las fechas de inicio y terminación del proyecto correspondiente.

7. **DESINCOPORACIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO INSERVIBLES O CHATARRA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 0742/2010, de fecha 21 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 07/2010, del Mtro. Arturo Carlos Santillán Zuro, Contralor del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 4789 y 5007, correspondientes a dicho Centro, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número R/0245/10, signado por el Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, Rector del Centro Universitario en mención.

**NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera:** La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Patrimonio, otorga su visto bueno respecto del trámite de disposición final de los bienes considerados como inservibles o chatarra del Centro Universitario de la Costa Sur.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 4789 y 5007.
- 7.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes relativos.
8. **DONACIÓN DE MOBILIARIO, SECUNDARIA ESPECIAL "PABLO NERUDA":** Oficio SP/III/0046/2010, de fecha 11 de Enero, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna oficio de la Lic. Rita Gpe. Ávalos Ortega, Directora de la Secundaria Especial "Pablo Neruda", en el que solicita apoyo con la donación del mobiliario que enlista.  
**NOTA:** Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85, fracción III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.  
La Coordinadora General de Patrimonio informa que previamente el Almacén General informó que cuenta con suficientes bienes para atender la petición de la secundaria en mención, pero que dichos bienes se encuentran incompletos y no aptos para funcionar.
- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica y de existir en el Almacén General, administrado por la Coordinación General Administrativa el mobiliario en desuso solicitado por la Secundaria Especial "Pablo Neruda", se autoriza su desincorporación. Notifíquese.
9. **DONACIÓN DE MOBILIARIO, CE.CA.TI. NO. 190:** Oficio SP/III/1055/2010, de fecha 24 de Marzo, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna oficio de la Lic. María del Carmen Ulloa Hernández, Directora General de Centros de Formación para el Trabajo, CE.CA.TI. No. 190, en el que solicita apoyo con la donación del mobiliario y equipo de cómputo para brindar cursos de capacitación en sus propias instalaciones.  
**NOTA:** Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85, fracción III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.  
La Coordinadora General de Patrimonio informa que previamente el Almacén General informó que de momento no se encuentra en condiciones de atender la petición de la Institución solicitante.
- 9.1. **ACUERDO.** Con base en el informe presentado por el Almacén General, dependiente de la Coordinación General Administrativa, notifíquese a la Directora General de Centros de Formación para el Trabajo, CE.CA.TI. No. 190, que no es posible acceder a su petición.
10. **DONACIÓN DE MOBILIARIO, INSTITUTO TORRES ANDRADE, A.C.:** Oficio SP/III/1158/2010, de fecha 12 de Abril, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna oficio del TUMR. Mario Rubén Aguilera Rocha, Subdirector del Instituto Torres Andrade, A.C., en el que solicita apoyo con la donación del mobiliario que enlista para brindar cursos de formación de Paramédico y Auxiliar de Enfermería, en algunas regionales del Estado de Jalisco.  
**NOTA:** Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85, fracción III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.  
La Coordinadora General de Patrimonio informa que previamente el Almacén General informó que de momento no se encuentra en condiciones de atender la petición de la Institución solicitante.
- 10.1. **ACUERDO.** Con base en el informe presentado por el Almacén General, dependiente de la Coordinación General Administrativa, notifíquese al TUMR. Mario Rubén Aguilera Rocha, Subdirector del Instituto Torres Andrade, A.C., que no es posible acceder a su petición.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO:** Oficio número CGSU/497/2010, de la Lic. Celia Fernanda Gómez Galindo, Secretario de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, mediante el cual pone a consideración la solicitud del Administrador de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, que solicita se autorice la renta del "Predio Rustico", al Circo de Lagrimita y Costel, del 25 de Junio al 15 de Agosto del presente año, con una renta diaria de \$2,000.00, dando un total de \$104,000.00.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio, informa que no existe inconveniente en que se celebre el arrendamiento, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. B) El depósito realizado debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomar como adelanto de la misma. C) Precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta, y D) La fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación.

**11.1. ACUERDO.** Infórmese al Coordinador General de Servicios Universitarios, que se autoriza el arrendamiento de una fracción de las Instalaciones Deportivas Tecnológicas para la instalación del Circo de "Lagrimita y Costel", del 25 de Junio al 15 de Agosto del presente año, con una renta de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) diarios, dando un total de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: a) Se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; b) El depósito realizado debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomar como adelanto de la misma; c) Precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta, y d) La fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación.

12. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO:** Oficio número CGSU/518/2010, de fecha 30 de Abril, signado por el Mtro. José Luis Valencia Valencia, Coordinación General de Servicios a Universitarios, mediante el cual pone a consideración la solicitud del Administrador de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, que solicita se autorice la renta del "Predio Rústico" al C. Fernando Zepeda Pérez, para la instalación del Centro de Diversión de Juegos Extremos, a partir del 01 de Junio con duración de un año, con una renta de \$10,000.00 mensuales, dando un total de \$120,000.00.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio, informa que no existe inconveniente en que se celebre el arrendamiento, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. B) El depósito realizado debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomar como adelanto de la misma. C) Precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta, y D) La fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación.

**12.1 ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Servicios Universitarios, que no se autoriza la instalación del Centro de Diversión de Juegos Extremos, en el "Predio Rústico", de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO Y A LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO** Oficio número 0771/2010, de fecha 26 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal adscrito a la Coordinación de Investigación y Posgrado y a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, de la Coordinación General Académica, practica de conformidad con la orden de revisión número 096/2009. De 5 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 1 sin solventar.
  - 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese a las Coordinadoras de Investigación y Posgrado y de Innovación Educativa y Pregrado, que se les otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciban este comunicado, para que entreguen en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, pueden asesorarse de la dependencia antes señalada.
  
14. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS:** Oficio número 0869/2010, de fecha 28 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la empresa Centro de Estudios para Extranjeros, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 073/2009. De 4 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
  - 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Centro de Estudios para Extranjeros, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
  
15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA:** Oficio número 0753/2010, de fecha 22 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la respuesta de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación de Seguridad Universitaria, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 098/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
  - 15.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador de Seguridad Universitaria, que se encuentran solventadas las observaciones.
  
16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 0770/2010, de fecha 23 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 004/2010, no resultando observaciones que hacer constar.
  - 16.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que no resultaron observaciones que hacer constar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 0936/2010, de fecha 5 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 002/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
  - 17.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentran solventadas las observaciones.
  
18. Asuntos varios.
  - 18.1. **EXCEPCION A LA NORMA 2.27 DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2010, RECTORIA GENERAL:** Oficio Número RGS/IV415/2010, de fecha 10 de Mayo de 2010, en el que el Rector General comunica que la UdeG será sede del II Encuentro Internacional de Rectores Universia, el cual será inaugurado el 31 de Mayo en el Paraninfo y que debido a la trascendencia del evento y al desgaste cotidiano de las instalaciones del edificio, es necesario realizar trabajos de mantenimiento y adquirir mobiliario para mantener en óptimas condiciones este recinto universitario; por lo anterior, y debido a que la norma 2.27 del Presupuesto señala que "Los recursos asignados en Compromisos Institucionales deberán ejercerse solamente en el título 72 (Servicios Generales) del clasificador, siempre y cuando los mismos sean inherentes al compromiso en cuestión; solicita autorizar excepcionalmente el ejercicio de las partidas presupuestales número 110609 sobre **Reserva Contingente** y número 110613 relativa a **Previsión de la Rectoría**, correspondiente al Fondo de Compromisos Institucionales en los rubros 71 (Materiales y Suministros) y 75 (Bienes Muebles e Inmuebles). El fondo de Reserva Contingente es utilizado para apoyar problemáticas excepcionales de infraestructura física y equipamiento de las distintas dependencias que conforman la Red Universitaria y el de Previsión de la Rectoría en la compra de suministros para dar mantenimiento del edificio y adquisición de mobiliario.
    - 18.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y como caso de excepción se autoriza a la Rectoría General el ejercicio de las partidas presupuestales número 110609 sobre **Reserva Contingente** y número 110613 relativa a **Previsión de la Rectoría**, correspondiente al Fondo de Compromisos Institucionales en los rubros 71 (Materiales y Suministros) y 75 (Bienes Muebles e Inmuebles), del Clasificador por Objeto de Gasto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.2. **ADQUISICIÓN DE ESCULTURA, MUSEO DE LAS ARTES PLÁSTICAS:** Oficio número MUSA/041/2010, de fecha 7 de Mayo, signado por la Lic. María Asunción Ramírez Barajas, Coordinadora de Artes Visuales y Museo de Artes Plásticas, en el que solicita le sean asignados, por única ocasión, \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados para la compra de la Instalación titulada "VOCHOS", que consta de 2 Volkswagen pintados por el artista jalisciense Abel Galván, a fin de acrecentar el acervo escultórico de esta Institución.

18.2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en las normas 2.17 y 2.13, respectivamente, del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y por única ocasión se autorizan a la Coordinación de Artes Visuales y Museo de Artes Plásticas de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados para la compra de la Instalación titulada "VOCHOS", que consta de 2 Volkswagen pintados por el artista jalisciense Abel Galván, los cuales serán fondeados del saldo disponible no ejercido por las entidades de la Red, correspondientes al fondo 1101, del ejercicio 2009.

Se dio por concluida la sesión a las 11:20 del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Of. IV/06/2010/917/I**

**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Vicerrector Ejecutivo

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 35º y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por el H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 14 de junio del año en curso, a saber:

1. Dictamen número I/2010/212: Se acredita ante el pleno de este órgano de gobierno a los veintidós miembros que conformarán el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara por el período Abril 2010 a Abril del 2012.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución"*

Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2010

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**

Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General

c.c.p. Rectores de los Centro Universitarios Temáticos y Regionales  
c.c.p. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Dirección de Finanzas  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativo.  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General  
JAPR/JAJH/beg.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Of. IV/06/2010/917/I**

**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Vicerrector Ejecutivo

Universidad de Guadalajara

P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 35º y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por el H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 14 de junio del año en curso, a saber:

1. Dictamen número I/2010/212: Se acredita ante el pleno de este órgano de gobierno a los veintidós miembros que conformarán el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara por el período Abril 2010 a Abril del 2012.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución"*

Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2010

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**

Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General

c.c.p. Rectores de los Centro Universitarios Temáticos y Regionales  
c.c.p. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Dirección de Finanzas  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General  
JAPR/JAJH/beg.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Of. IV/06/2010/917/I**

**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Vicerrector Ejecutivo

Universidad de Guadalajara

P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 35º y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por el H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 14 de junio del año en curso, a saber:

1. Dictamen número I/2010/212: Se acredita ante el pleno de este órgano de gobierno a los veintidós miembros que conformarán el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara por el período Abril 2010 a Abril del 2012.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

*"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución"*

Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2010

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**

Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General

c.c.p. Rectores de los Centro Universitarios Temáticos y Regionales  
c.c.p. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Dirección de Finanzas  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General  
JAPR/JAJH/beg.